PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL VII PLAN DE ADICCIONES DE EUSKADI 2017-2021

1. INTRODUCCIÓN

El VII Plan de Adicciones es el instrumento de planificación, ordenación y coordinación de las estrategias y actuaciones de las administraciones públicas vascas en cuanto a la promoción de la salud, prevención, reducción de la oferta, asistencia e inclusión social de las personas afectadas por las adicciones, tal y como determina la Ley 1/2016 de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. El VII Plan de Adicciones establece no solo medidas de atención individual, sino también acciones orientadas a crear entornos saludables y a influir en factores más estructurales de orden social, económico y político. El último Plan de Adicciones, aprobado por el Parlamento Vasco, tiene una vigencia de 5 años, de 2017 a 2021.

Una vez terminada la vigencia del VII Plan de Adicciones, es necesario realizar una evaluación final de su ejecución, con un seguimiento de los ejes, objetivos y acciones llevadas a cabo; un análisis sobre su adecuación como documento estratégico a los objetivos planteados; y una valoración objetiva de los indicadores de impacto o resultado, con el fin de valorar los logros y resultados y extraer conclusiones que nos permitan contar con una buena base para la elaboración del próximo Plan de Adicciones, como instrumento delimitador de los objetivos y líneas de actuación.

Cabe señalar, finalmente, que la resolución 2 de la Comisión de Salud del Parlamento, de fecha 27 de octubre de 2017, en relación con el VII Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2017-2021, insta al Gobierno Vasco a que se evalúen los indicadores con datos actualizados. Así mismo, la resolución 4 insta al Gobierno Vasco a que se deje la evaluación del plan en manos de especialistas y de órganos independientes que estén fuera de la Administración.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este pliego tiene como objeto establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la contratación de la evaluación del VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021.

El plazo de ejecución será de 90 días desde el día siguiente a la formalización del contrato.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objetivo general es obtener la valoración de profesionales, responsables de las administraciones y personas expertas del ámbito de las adicciones, de la salud y de las políticas sociales, así como de la ciudadanía sobre el VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021 y su desarrollo.

2.2.1. Puntos a evaluar

i. Evaluación de efectividad:
   - Valorar el nivel de impacto del VII Plan de Adicciones de Euskadi en cuanto a metas alcanzadas y al cumplimiento de objetivos e indicadores de resultado.

ii. Evaluación de la equidad:
   - Valorar si se ha incorporado la perspectiva de género y si se han incluido los grupos más vulnerables

iii. Evaluación de la pertinencia social:
   - Valorar en qué medida la implementación del plan ha tenido en cuenta los puntos de vista de los agentes de interés, incluida la población afectada, y si está en armonía con las políticas de salud, de juventud, de educación, de familia y de bienestar social

iv. Evaluación de las fortalezas y obstáculos para su implantación.

v. Valoración de la adecuación de la estructura del Plan como documento estratégico
   - Analizar si los ejes y acciones que se establecieron son apropiados para la consecución de sus objetivos.

vi. Extraer conclusiones y recomendaciones útiles para la elaboración del próximo Plan de Adicciones de Euskadi.

2.2.2. Cuestiones a abordar en la evaluación

La evaluación dará respuesta, como mínimo, a las siguientes preguntas principales:

i. ¿Hasta qué punto el VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021 ha sido efectivo en la orientación de las acciones del Gobierno Vasco, de otras administraciones y de entidades del tercer sector, de cara a responder a las principales necesidades en materia de adicciones de la población del País Vasco?

ii. ¿Cuáles han sido los principales logros del Plan de Adicciones?, ¿hasta qué punto ha conseguido los resultados esperados?

iii. ¿Cuáles han sido las principales debilidades, retos y barreras al desarrollo efectivo del VII Plan de Adicciones?

iv. ¿Qué percepción tienen los y las profesionales que trabajan en el ámbito de las adicciones y la población afectada sobre la respuesta del Plan de Adicciones a las necesidades actuales?

v. ¿Cuáles son las principales necesidades detectadas que deberán tenerse en cuenta en el diseño del VIII Plan de Adicciones de Euskadi?

2.2.3. Ámbito

El VII Plan de Adicciones de Euskadi en su integridad desde 2017 hasta 2021, teniendo en cuenta las perspectivas de los principales actores.

2.2.4. Encuestas, entrevistas y grupos de discusión

El servicio de evaluación del VII Plan de Adicciones incluirá la realización de una encuesta, la organización de entrevistas semiestructuradas a informantes clave y de grupos de discusión, al igual que la elaboración de sus correspondientes informes.

2.2.5. Evaluación de los indicadores de impacto o resultado

Se llevará a cabo, fundamentalmente, mediante el análisis de los datos de dos fuentes de información:

- Los sistemas de información existentes.
- La encuesta que se preparará *ad hoc* para esta evaluación.

2.2.6. Informe de evaluación final

De un orden de 50 - 70 páginas.

Contenido:

i. *Resumen ejecutivo*
ii. *Introducción*, presentando el propósito de la evaluación, objetivos y preguntas de alto nivel y una síntesis de la metodología.
iii. *Resultados,* incluyendo los puntos de evaluación planteados en el apartado 2.2.1 y cuestiones abordadas en el apartado 2.2.2 del pliego.
iv. *Recomendaciones*

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATISTA

Una vez adjudicado el contrato, el equipo de profesionales contratados deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.

2.3.1. Tareas

i. Cronograma con las fases, tareas y fechas hasta el informe final.
ii. Elaboración de un informe inicial, tras la firma del contrato, que detalle la metodología, cronograma, grupos de interés, organización y gestión del proceso de evaluación.
iii. Identificación de la población diana para la encuesta: profesionales de la administración (de las áreas de adicciones, salud, educación, familia, Osakidetza y/o políticas sociales), del tercer sector del ámbito de las adicciones, de los equipos técnicos de prevención de las adicciones, personas con adicciones, población general (jóvenes, mujeres, mayores…). En la selección de las personas se tendrá en cuenta la representatividad de los dos sexos y de los tres territorios históricos y, en el caso de la población general y de las personas con problemas de adicciones, las distintas realidades socioeconómicas. Comunicación a la Dirección de Salud Pública y Adicciones para su validación y visto bueno.
iv. Realización del cuestionario para la encuesta y comunicación a la Dirección de Salud Pública y Adicciones para su validación y visto bueno.
v. Realización de una encuesta con, al menos, 150 participantes.
vi. Elaboración de un informe preliminar con los resultados de la encuesta. Remisión a la Dirección de Salud Pública y Adicciones.
vii. Identificación de personas a entrevistar y comunicación a la Dirección de Salud Pública y Adicciones para su validación y visto bueno.
viii. Realización de una guía de la entrevista y comunicación a la Dirección de Salud Pública y Adicciones para su validación y visto bueno.
ix. Realización de 16 entrevistas en profundidad a personas identificadas previamente en base a su condición de informantes clave en la valoración del diseño, ejecución y resultados del VII Plan de Adicciones. Entre esas 16 personas deberá incluirse a profesionales y responsables de las administraciones con competencias en el ámbito de las adicciones, profesionales que atienden a personas con adicciones, personas expertas en Adicciones y personas con adicciones. En la selección de las personas a entrevistar se tendrá en cuenta, en la medida de los posible, la representatividad de los dos sexos, de los tres territorios históricos y, en el caso de las personas con problemas de adicciones, las distintas realidades socioeconómicas.
x. Elaboración de un informe que analice las entrevistas realizadas e incluya su transcripción. Remisión a la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

xi. Realización de 4 grupos de discusión, entre los que debe incluirse uno de personas jóvenes, y el resto se conformará en base a la necesidad de profundizar en temas identificados en las entrevistas semiestructuradas y, si se da el caso, en la encuesta. A la hora de configurar los grupos se tendrá en cuenta, en la medida de los posible, la representatividad de los dos sexos y de los tres territorios históricos. Comunicación a la Dirección de Salud Pública y Adicciones de la composición de los grupos para su validación y visto bueno. En caso de que se realizasen menos de 4 grupos de discusión, la Dirección de Salud Pública y Adicciones podrá darlo por bueno.

xii. Elaboración de un informe con los resultados de los grupos de discusión y remisión al Gobierno Vasco.

xiii. Análisis de los indicadores de impacto o resultado del VII Plan de Adicciones de Euskadi incluidos en el punto 5 de Seguimiento y Evaluación del VII Plan de Adicciones de Euskadi. Se realizará en base a información obtenida en la última edición de la Encuesta sobre Adicciones de Euskadi, Drogas y Escuela, encuesta *ad hoc* de esta evaluación y demás fuentes disponibles.

xiv. Envío de un borrador del informe de evaluación a la Dirección de Salud Pública y Adicciones para su validación desde un punto de vista técnico y de seguimiento de los principios contenidos en este pliego de condiciones. La Dirección de Salud Pública y Adicciones valorará que se hayan cumplido los requerimientos técnicos y podrá solicitar mejoras o correcciones en caso de que se encuentren áreas de mejora.

xv. Informe final de evaluación.

2.3.2. Medios humanos y experiencia

El equipo humano estará formado por:

i. Un director o directora de equipo, que deberá acreditar:

   a. titulación superior
   b. formación, como mínimo, en alguna de las siguientes materias:
      - adicciones
      - salud pública
      - políticas sociales
   c. experiencia, como mínimo, en alguno de los siguientes campos:
      - investigación en cualquiera de las siguientes materias:
        - adicciones
        - salud
        - políticas sociales
      - planificación en cualquiera de las siguientes materias:
        - adicciones
        - salud
        - políticas sociales
      - asesoramiento en cualquiera de las siguientes materias:
        - adicciones
        - salud
        - políticas sociales

ii. Como mínimo, una o un profesional que deberá acreditar:

   a. titulación de diplomatura o superior

2.3.3. Seguimiento y evaluación

La empresa o entidad deberá:

i. Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, el informe inicial, junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y la factura a abonar por el importe del trabajo realizado.
ii. Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones, en el plazo de 60 días desde la formalización del contrato, informe de evaluación de las encuestas, entrevistas en profundidad y grupos de discusión, junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y factura a abonar por importe del trabajo realizado.
iii. Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones, en el plazo de 90 días desde la formalización del contrato, informe final de evaluación junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y factura a abonar por importe del trabajo realizado.
iv. Comunicar, del modo más rápido posible, cualquier eventualidad acontecida y que afecte al desarrollo del trabajo. En caso de sustitución del personal, se deberá de mantener la congruencia con lo exigido como medios humanos recogidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
v. Nombrar una persona referente de la ejecución del contrato, que será la interlocutora con la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

Los informes se considerarán entregados cuando hayan recibido el visto bueno de la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el derecho a solicitar información, estudios o datos de cualquier naturaleza a la empresa o entidad contratada, al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de ejecución.

2.3.4. Perspectiva de género

Se incluirá la perspectiva de género en el diseño, planificación y ejecución del servicio.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de la realización de los trabajos recogidos en este pliego de bases técnicas serán propiedad exclusiva del Gobierno Vasco, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno, cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4. CONFIDENCIALIDAD

Los datos e información recogida en el curso de preparación y ejecución de este estudio serán de carácter confidencial. La entidad o empresa, así como cada persona integrante del equipo, mantendrá el principio de confidencialidad a lo largo de toda la vida del proyecto.

La entidad o empresa queda sujeta al secreto y normas de confidencialidad en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. El personal que ejecute el servicio se compromete a entregar todo el material que se origine de su actividad y a no realizar copias de ninguna clase de datos o de otro material, así como a no difundir ni utilizar los mismos con otro fin distinto a la producción de los entregables definidos anteriormente.